

**PARA:** **MILLER COMETA HORTUA**  
 Director  
 Dirección De Planeación Y Coordinación Interinstitucional

**DE:** **ELICA MILENA ALMANSA VARELA**  
 Secretaria de Hábitat y Vivienda

**FECHA:** 19 de agosto de 2022

**ASUNTO:** Delegación de Supervisión.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hábitat de Vivienda del Departamento de Cundinamarca. Este despacho, en atención al Contrato de Fiducia Mercantil SHV 001 de 2017, suscrito con la fiduciaria Bogotá, le delega supervisión del Contrato que se relaciona a continuación:

Contratista:	<b>FIDUCIARIA FIDUBOGOTÁ S.A.</b>
NIT / C.C.	800.142.383-7
Objeto del Contrato o Convenio	El presente contrato de Fiducia Mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio Autónomo Matriz denominado <b>FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ-CUNDINAMARCA</b> por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el <b>FIDEICOMITENTE</b> o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del <b>FIDEICOMITENTE</b> , para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el <b>FIDEICOMITENTE</b> a través de los órganos contractuales del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ</b> . Para todos los efectos legales el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ</b> .

Dentro de la supervisión asignada, además del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- Deberá realizar las alertas tempranas a que haya lugar.
- Comunicar en forma oportuna al Despacho, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.



- Para la fase de cierre o liquidación del contrato, preparar los documentos necesarios para garantizar la suscripción del acta de cierre o liquidación.
- Estar atento en la articulación de documentos que requiera la fiduciaria Bogotá para el normal desarrollo del contrato.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

Cordialmente,



**ELICA MILENA ALMANSA VARELA**  
Secretaria de Hábitat y Vivienda



**MILLER COMETA HORTUA**  
Supervisor del contrato SHV 001-2017  
Dirección De Planeación Y Coordinación Interinstitucional

Proyectó Karen Xiomara Méndez – Profesional Jurídica 